CIRCULARCSJBOC24-60

Fecha: 4 de abril de 2024

Para: Magistrados y jueces de la especialidad en restitución de tierras de Bolívar

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: Alcance Oficio PCSJO24-201 de diligenciamiento de formato de

inventario de procesos

Mediante Oficio núm. PCSJO24-201 del 1º de marzo de 2024, proferido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se requirió información relacionada con "aquellos procesos que desde su radicación, mayor a cinco años, no han tenido decisión en el caso de la primera instancia; y en el caso de la segunda instancia, desde la admisión del recurso, mayor a tres años".

De acuerdo con lo anterior, mediante Circular CSJBOC24-40 del 6 de marzo de 2024, este Consejo Seccional les solicitó el diligenciamiento de la información requerida a más tardar el 20 de marzo de 2024, plazo que fue prorrogado hasta el 5 de abril hogaño mediante Circular CSJBOC24-51 del 20 de marzo del año en curso.

Ahora bien, se tiene que la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante Oficio PCSJO24-296 del 22 de marzo de 2024, actualizó el formato de recolección de información, adecuado a las particularidades de los procesos de restitución de tierras.

De conformidad con lo anterior, se remite formato actualizado para dicha especialidad para su diligenciamiento, cuya respuesta se deberá remitir a más tardar el 10 de abril de 2024, al correo de con la finalidad de consolidar toda la información y remitirla a la autoridad que la solicita.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

MP. IELG / KLDS